



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina General de Administración



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: ROMERO LORA JOHAN VLADIMIR FIR 09863580 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 01/04/2026 11:11:37-0500

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA- SERVICIO

Unidad Orgánica:	Oficina de Abastecimiento
Meta Presupuestaria:	224
Actividad del POI:	Gestión de Servicios Generales

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de localización, rastreo y monitoreo satelital por medio del sistema de posicionamiento global (GPS).

2. OBJETIVO

Se requiere el servicio de localización, rastreo y monitoreo satelital por medio del sistema de posicionamiento global (GPS) para las unidades vehiculares a cargo del pool de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones como medida preventiva en caso de robo y/o cualquier otro siniestro, disminuir costos de operación, maximizar el cuidado del patrimonio y otorgar seguridad las 24 horas para los trabajadores, de acuerdo a la relación de vehículos del **Anexo N° 01**.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Permitir el monitoreo de las unidades vehiculares a cargo del Pool de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, como medida preventiva en caso de robo y/o cualquier otro siniestro, disminuir costos de operación, maximizar el cuidado del patrimonio y otorgar seguridad las 24 horas para los trabajadores de la entidad.

4. ALCANCE

ITEM	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION FEL SERVICIO
1	1	Servicio	Servicio de localización, rastreo y monitoreo satelital por medio del sistema de posicionamiento global (GPS) para las unidades vehiculares a cargo del pool de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones

5. ANTECEDENTES

Durante el 2025 mediante Contrato N°059-2025-MTC_10.02 se contrató el Servicio de localización, rastreo y monitoreo satelital por medio del sistema de posicionamiento global (GPS) para las unidades vehiculares a cargo del pool de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a nivel nacional para cuarenta y tres (43) unidades vehiculares del Ministerio, siendo la vigencia del contrato por doce (12) meses el cual vence próximamente.

6. DESCRIPCION DEL SERVICIO

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc



Firmado digitalmente por: AMAYA HERNANDEZ Clara Janet FAU 20131379944 hard Motivo: En señal de conformidad Fecha: 09/04/2026 16:44:53-0500



Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ RAMOS Luis Alberto FAU 20131379944 soft Motivo: Por encargo Fecha: 01/04/2026 11:19:29-0500



6.1 Descripción, características y cantidades

Contratar el servicio de localización, rastreo y monitoreo satelital para 46 unidades vehiculares del MTC el cual debe otorgar como parte del servicio, los equipos GPS de alta calidad, instalación en cada uno de los vehículos a cargo del Pool de Transportes del Ministerio, el proveedor deberá contar con una plataforma web que nos permita tener interacción en tiempo real con dichos vehículos. Asimismo, deberá ser propietario de la plataforma web.

6.2 Recursos

❖ Funcionalidades de la plataforma web

- La plataforma debe procesar la información en tiempo real y a la vez dibujar los trazos de recorrido por colores variables según rangos de velocidad:
 - ✓ azul de 0 hasta 30km/h
 - ✓ verde mayor a 30km/h hasta 60km/h
 - ✓ naranja mayor a 60km/h hasta 90/km/h
 - ✓ rojo mayor a 90km/h
- Al verificar la información del vehículo este debe de mostrar los 20 últimos reportes incluyendo, dirección, latitud, longitud y velocidad.
- La plataforma debe de recibir Notificaciones Eventos en tiempo real generándose pop-ups de diferentes colores y sonidos para: Vehículo encendido/apagado, parada no autorizada, SOS y desconexión de energía, a su vez estas deben de ser configurables por el usuario para emitirse o no.
- Aplicativo móvil para el rastreo de vehículos disponible en el Playstore & Appstore acreditándose con el link de descarga en la librería correspondiente.
- La plataforma debe de contar con un SLA del 99.99%.
- La plataforma debe de tener un módulo de administración flexible, donde el administrador pueda crear ilimitadamente cuentas de usuarios (administrador, administrador del grupo y visitante o solo lectura), asimismo, permita modificar los datos del vehículo como: placa, nombre, color, marca, modelo y otros.
- Deberá contar con acceso a la plataforma web desde cualquier computadora con internet o equipo móvil (SmartPhones).
- La plataforma web del proveedor deberá permitir la visualización y monitoreo en tiempo real de la ubicación de los vehículos en todo el territorio nacional.
- La plataforma web del proveedor deberá permitir la transmisión/actualización de posición cada 10 segundos cuando el vehículo se encuentre en movimiento y 30 segundos cuando este estacionado.
- El proveedor deberá brindar el servicio de monitoreo y visualización de las unidades vehiculares en todo momento, las 24 horas del día en los 7 días de la semana durante el periodo de ejecución del servicio.
- Deberá mostrar ubicación, recorridos, velocidad, motor (encendido y apagado), Odómetro y horas de trabajo de cada una de las unidades.
- Visualización del nombre del conductor.
- Visualización en pantallas múltiples.

La plataforma web del proveedor deberá permitir alertas vía email, SMS a dos (02) celulares como mínimo y visualizar lo siguiente:



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- Botón de pánico
- Desconexión de batería
- Exceso de velocidad
- Paradas no autorizadas
- Geo cercas, salida de vehículos
- Geo cercas, ingreso a zonas no autorizadas

❖ **Del módulo de itinerarios y reportes de gestión**

- La plataforma debe enviar reportes diarios de los vehículos que no están transmitiendo, teniendo los datos de placa, sede, localización, fecha y última transmisión.
- La plataforma debe contener información histórica de todo el periodo del servicio.
- El Proveedor debe brindar un espacio de procesamiento exclusivo para la entidad y este realizará Backups diarios a prueba de recuperación de desastres tecnológicos.
- La plataforma debe contar con los siguientes reportes: Distancia diaria, distancia total, vehículo encendido, botón de pánico, direcciones y velocidades, excesos de velocidad, entre otros.
- La plataforma debe contar con historiales de recorrido de forma gráfica y reproducible con mandos para avanzar y/o retroceder la reproducción del historial del vehículo según las fechas establecidas por el área usuaria.
- El Proveedor deberá brindar un número de asistencia telefónica del centro de monitoreo, para cualquier eventualidad.

6.3 Servicios Post Venta

6.3.1 Soporte Técnico

El Proveedor deberá realizar como mínimo una (01) revisión de mantenimiento de los equipos a los seis meses, sin costo para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Con el fin de prevenir observaciones que se puedan presentar durante la ejecución del servicio, el proveedor podrá realizar revisiones técnicas las veces que sean necesarias sin costo a la entidad para asegurar el buen funcionamiento de los equipos, la programación será determinada por el proveedor y notificada con dos (02) días de anticipación a la entidad.

6.3.2 Capacitación y/o entrenamiento

El Proveedor realizará la capacitación al personal definido por el encargado o responsable del pool y de servicios generales del Ministerio de Transportes acerca de las comunicaciones/Software de monitoreo, con entrega de materiales de enseñanzas, manual de usuarios, con una duración no menor de seis (06) horas lectivas. Dicha capacitación deberá ser realizada en las oficinas del pool de conductores

Dicho evento de capacitación se realizará máximo dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de inicio/puesta en marcha del servicio, desarrollándose en coordinación con el responsable y/o encargado del pool de transportes y de la Suboficina de Servicios Generales de la Oficina de Abastecimiento del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

6.3.3 Otros

El Proveedor brindará asistencia en la recuperación del vehículo en caso de robo comprobado, utilizando la plataforma de monitoreo y reacción del personal del proveedor del servicio en coordinación con la Policía Nacional del Perú.

6.4 Entregables

El presente requerimiento constará de 12 entregables, el dónde el contratista deberá presentar un (1) Informe, hasta los diez (10) días calendario siguientes de haber cumplido el mes de servicio, que deberá contener lo siguiente:

ENTREGABLE N° 1

- Informe de instalación y configuración del sistema, asimismo informe de capacitación al personal (relación del personal capacitado)
- Reporte del historial de los vehículos
- Reporte de Alertas
- Reporte movimientos fuera de zona autorizada
- Reporte de Exceso de velocidad
- Reporte de incidentes o fallas

ENTREGABLES DEL N° 2 AL 5

- Reporte de historial de los vehículos
- Reporte de Alertas
- Reporte movimientos fuera de zona autorizada
- Reporte de Exceso de velocidad
- Reporte de incidentes o fallas

ENTREGABLE N° 6

- Informe de Mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos a los seis meses, según numeral 6.3.1
- Reporte de historial de los vehículos
- Reporte de Alertas
- Reporte movimientos fuera de zona autorizada
- Reporte de Exceso de velocidad
- Reporte de incidentes o fallas

ENTREGABLES DEL N° 7 AL 12

- Reporte de historial de los vehículos
- Reporte de Alertas
- Reporte movimientos fuera de zona autorizada
- Reporte de Exceso de velocidad
- Reporte de incidentes o fallas
- Informe final por todo el servicio contratado

Todo entregable deberá ser ingresado por mesa de partes o mesa de partes virtual de la entidad, dirigida a la Oficina de Abastecimiento.

6.3 Naturaleza y alcance del Servicio:

Queda establecido que el alcance del servicio requerido a través de los presentes términos de referencia, comprende aquellas actividades que apoyan, coadyuvan o fortalecen al



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

cumplimiento regular de las funciones a cargo de la Oficina de Abastecimiento. Dichos servicios no reemplazan o sustituyen la responsabilidad funcional ni eximen del deber de cumplimiento de dichas funciones por parte de los funcionarios o servidores públicos de la Oficina de Abastecimiento. En ese sentido, el (los) entregable(s) previsto(s) para la presente contratación, se sujetan y se circunscriben al alcance y naturaleza del servicio descrito en el párrafo precedente.

6.4 Consideraciones generales del Servicio:

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se hace responsable de los eventos y/o accidentes y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del contrato. El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se responsabiliza de otorgar subsidios o indemnizaciones en caso ocurriese accidentes o caso fortuito en horario regular y fuera del mismo durante la ejecución del contrato.

7. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica

8. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO

No aplica.

9. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN

5.1 Plazo

El servicio será ejecutado por un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrita el acta instalación de los equipos GPS en las unidades vehiculares.

La instalación y puesta en marcha de los equipos GPS en cada uno de los vehículos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones **se realizará en cuatro (04) días calendarios**, contabilizado desde el día siguiente de la suscripción de contrato o notificación de la orden de servicio.

5.2 Lugar de prestación

La instalación de los equipos GPS se efectuará en las instalaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sito Jr. Zorritos N°1203. Lima, previa coordinación con el área de la Suboficina de Servicios Generales.

Los equipos GPS, se instalarán dentro de cada vehículo, en un lugar oculto y de difícil acceso para cualquier persona; conectado a la batería principal del vehículo.

Esta actividad será realizada por técnicos calificados para dicho trabajo.

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

6.1 Condiciones Generales

- ✓ Persona natural y/o jurídica
- ✓ Contar con Registro Único de Contribuyente, habido y habilitado.
- ✓ Contar con Código de Cuenta Interbancario registrado y vinculado a su RUC.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores.
- ✓ No tener impedimento de contratar con el Estado.

6.2 Condiciones Particulares



6.2.1 Recursos

El proveedor deberá abastecer de equipos GPS, que cumplan como mínimo con las siguientes características:

- Los dispositivos de transmisión GPS deben de trabajar bajo las bandas 850/900/1800/1900Mhz y en los estándares de como mínimo GPRS o superior, el mismo que trabajará en una temperatura de operación de -40°C a 85°C.
- Los dispositivos deberán tener capacidad de conectarse a un OBDII vía bluetooth para el diagnóstico del vehículo.
- La transmisión de datos debe de ser de 10 segundos cuando el vehículo esté encendido y cada 60 segundos cuando esté apagado.
- El dispositivo GPS debe de permitir el bloqueo del sistema eléctrico del vehículo de forma remota.
- El dispositivo GPS tendrá una memoria interna de 128mb, igualmente su batería interna.
- El acelerómetro debe de estar incluido en el dispositivo ofertado para verificarse la velocidad de la unidad.
- Los accesorios del GPS puestos deben de ser de alta calidad.
- El dispositivo GPS debe de ir conectado a un botón de pánico o SOS que será situado al lado del pedal del conductor de forma estratégica.
- El proveedor deberá de contar con la autorización vigente de distribución de la marca del equipo GPS ofertado emitido por el fabricante hacia el postor con el fin de garantizar su buen manejo y soporte del servicio a prestarse.
- La garantía del equipo GPS será durante todo el tiempo de servicio.
- Los equipos GPS serán brindados en la modalidad de comodato durante la vigencia del servicio por 365 días calendarios.
- El dispositivo GPS debe de contar con el odómetro homologado.
- Los equipos GPS deben de ser nuevos y de última generación, los mismos que serán verificados por el área usuaria antes de su instalación.
- Ante fallas reportadas se brindará un tiempo de solución máximo de un (01) día calendario.
- Los dispositivos GPS deben de conectarse con un OBD dongle para la lectura de la información del Canbus y expedición a la plataforma, solo en caso los vehículos puedan expedir dicha data.
- El dispositivo debe de estar homologado por el MTC.
- Será de total y exclusiva responsabilidad del proveedor contemplar todas las actividades, dispositivos, componentes, accesorios y equipos (hardware, software o servicios) para brindar el correcto funcionamiento del servicio.

6.2.2 Experiencia del proveedor -

El proveedor deberá tener experiencia en servicios iguales o similares al objeto de convocatoria, cuyo valor de contratación ascienda a S/ 50,000.00 (cincuenta mil y 00/100 soles), acreditándose con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por una entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Se consideran servicios similares a: servicios de ubicación y/o recuperación a través de GPS y/o servicio de rastreo continuo de vehículos y/o servicios de administración de flotas a través de GPS y/o Implementación y/o instalación y/o monitoreo Sistema de Posicionamiento Geográfico (GPS) en vehículos en general y/o Tracking vehicular.

11. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El contratista es el responsable directo y absoluto de las prestaciones que realizara, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

12. RESPONSABILIDAD DEL AREA USUARIA.

El área usuaria entregará y facilitará al proveedor las características de los vehículos que corresponde al personal funcionario del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; asimismo se comprometerá a dar cobertura a un vehículo de descripciones similares en caso una de las unidades vehiculares sea dada de baja o se declare en siniestro total.

13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Los pagos se realizarán en 12 armadas iguales al finalizar cada prestación mensual, a la presentación del informe de servicio respectivo y previa emisión de la conformidad del servicio.

14. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad será otorgada por la Oficina de Abastecimiento con el V°B° de la Suboficina de Servicios Generales, previo informe de conformidad del encargado y/o responsable de la flota vehicular del MTC, quien verificará el cumplimiento de las condiciones contractuales del presente término de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

15. CONFIDENCIALIDAD

El Proveedor se encuentra en la obligación de mantener en absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier información a la que tenga acceso en cumplimiento de las



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

obligaciones del presente contrato. En tal sentido, el proveedor se compromete a no divulgar la información a la que tuvo acceso en el ejercicio de sus obligaciones.

16. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. Esta penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de contratación vigente, o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Penalidad diaria: Donde F tiene los siguientes valores:

- a.1) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días
Bienes, servicios en general y consultorías: F= 0.40
- a.2) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
Bienes, servicios en general y consultorías: F= 0.25

17. RESOLUCION DE CONTRATO

Las partes podrán resolver el presente contrato u orden de servicio por las siguientes causales:

- a. Mutuo acuerdo entre las partes cuando exista la imposibilidad de su ejecución total o parcial, requiriéndose pronunciamiento del área usuaria.
- b. El incumplimiento injustificado de las obligaciones a cargo DEL PROVEEDOR, pese a haber sido requerido para ello.
- c. Haber llegado acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación a cargo DEL PROVEEDOR.
- d. Por caso fortuito, fuerza mayor, o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato u orden de servicio que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del presente contrato u orden de servicio.

Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada debe requerir mediante carta simple que las ejecute en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario, bajo apercibimiento de resolver el presente contrato u orden de servicio.

Si vencido dicho plazo el incumplimiento continuo, la parte perjudicada puede resolver el presente contrato u orden de servicio en forma total o parcial, comunicando mediante carta simple la decisión de resolver el presente contrato u orden de servicio; o a través del correo electrónico autorizado por el contratista. El contrato u orden de servicio queda resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación.

EL MINISTERIO puede resolver el presente contrato u orden de servicio sin requerir previamente el cumplimiento AL PROVEEDOR, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En estos casos,



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

basta comunicar AL PROVEEDOR mediante carta simple la decisión de resolver el presente contrato u orden de servicio.

La resolución parcial solo involucra a aquella parte del contrato u orden de servicio afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales, siempre que la resolución total del contrato u orden de servicio pudiera afectar los intereses de EL MINISTERIO. En tal sentido, el requerimiento que se efectuó precisa con claridad que parte del contrato u orden de servicio queda resuelta si persistiera el incumplimiento. De no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

La Entidad podrá resolver el contrato u orden de servicio si se detectara la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad". (Artículo 8 de la Ley 31564).

18. NORMAS ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, EL PROVEEDOR se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, EL PROVEEDOR declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en ningún procedimiento de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

EL PROVEEDOR, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y el artículo 7 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

EL PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por el MTC.

De la misma manera, EL PROVEEDOR es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que el MTC pueda accionar.

19. VICIOS OCULTOS.

La conformidad del servicio por parte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del proveedor es de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

20. PROPIEDAD INTELECTUAL

No aplica

21. DECLARACION JURADA DE INTERESES

No aplica

22. GESTION DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

23. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

24. GARANTIAS

No aplica

25. APLICACIÓN SUPLEATORIA

En todo lo no previsto en la presente contratación se aplicará de manera supletoria la Ley General de Contrataciones Publicas su Reglamento; demás normas generales y específicas que resulten aplicables y el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina General
de Administración

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

26. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS.

No aplica.

27. SANCIONES.

La presente contratación se sujeta a lo establecido en el Título VI de la Ley General de Contrataciones Públicas Ley ° 32069 referido al régimen de infracciones y sanciones.



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina General de Administración

ANEXO N° 01

N°	PLACA	CATEGORÍA	CLASE	MARCA	MODELO	N° MOTOR	SERIE	N° ASIENTOS	AÑO	USO
1	EAJ 504	M1	CAMIONETA SUV/RURAL	TOYOTA	FORTUNER	1GDG418819	8AJDA3FS8R0506941	7	2023	PARTICULAR
2	EAM 456	M1	AUTOMOVIL	HONGQI	H9	CA6GV30TD05000481	LPH6CCP1R2L07609	4	2024	PARTICULAR
3	EAJ-703	M1	CAMIONETA SUV/RURAL	TOYOTA	FORTUNER	1GDG419615	8AJDA3FS9R0506964	7	2023	PARTICULAR
4	EGV 195	M1	AUTOMOVIL	TOYOTA	CAMRY	2AR1363430	JTNBD3FK1G3002917	5	2016	PARTICULAR
5	EGX 290	M2	MINIBUS	MAXUS	SH6571A3D4-N	R9166013817	LSKG5GC19GA233514	12	2016	PARTICULAR
6	EGX 261	M3	OMNIBUS	YUTONG	ZK6107HA	78301491	LZYTBD66G103391	43	2016	TRANSPORTE ESCOLAR
7	EGX 226	N1	CAMIONETA PICK UP	NISSAN	NP300 FRONTIER	YD25638784P	3N6CD33B9GK832890	5	2015	PARTICULAR
8	EGX 205	N1	CAMIONETA PICK UP	NISSAN	NP300 FRONTIER	YD25638333P	3N6CD33B3GK831704	5	2015	PARTICULAR
9	EGX 213	N1	CAMIONETA PICK UP	NISSAN	NP300 FRONTIER	YD25640025P	3N6CD33B4GK841092	5	2015	PARTICULAR
10	EGX 214	N1	CAMIONETA PICK UP	NISSAN	NP300 FRONTIER	YD25638191P	3N6CD33B6GK830806	5	2015	PARTICULAR
11	EGX 216	N1	CAMIONETA PICK UP	NISSAN	NP300 FRONTIER	YD25638919P	3N6CD33B5GK833583	5	2015	PARTICULAR
12	EGX 218	N1	CAMIONETA PICK UP	NISSAN	NP300 FRONTIER	YD25638525P	3N6CD33B8GK831973	5	2015	PARTICULAR
13	EGX 220	N1	CAMIONETA PICK UP	NISSAN	NP300 FRONTIER	YD25637948P	3N6CD33B1GK830681	5	2015	PARTICULAR
14	EGX 208	N1	CAMIONETA PICK UP	NISSAN	NP300 FRONTIER	YD25638811P	3N6CD33B0GK833460	5	2015	PARTICULAR
15	EGX 222	N1	CAMIONETA PICK UP	NISSAN	NP300 FRONTIER	YD25638484P	3N6CD33B7GK831284	5	2015	PARTICULAR
16	EGS 073	M1	AUTOMOVIL	LEXUS	LS	2UR2052523	JTHDU46F7F5018434	5	2014	PARTICULAR
17	EGS 026	M1	AUTOMOVIL	LEXUS	ES	2AR1152808	JTHBW1GG3E2076208	5	2014	PARTICULAR
18	EGR 937	M1	AUTOMOVIL	TOYOTA	CAMRY	2AR1112887	JTNBD4FKXF3002287	5	2014	PARTICULAR
19	EGS 682	M1	AUTOMOVIL	LEXUS	ES	2AR1153061	JTHBW1GG3E2076239	5	2014	PARTICULAR
20	EGI 717	M1	CAMIONETA RURAL	FORD	EXPEDITION	CEF63458	1FMJU2A58CEF63458	5	2012	PARTICULAR
21	EGG 480	M1	CAMIONETA RURAL	NISSAN	X-TRAIL	QR25330528B	JN1TANT31CW750714	5	2011	PARTICULAR
22	EGG 467	M1	CAMIONETA RURAL	NISSAN	X-TRAIL	QR253376268	JN1TANT31CW750730	5	2011	PARTICULAR
23	EGG 482	M1	CAMIONETA RURAL	NISSAN	PATHFINDER	VQ40012543B	VSKJLWR51CA446082	5	2011	PARTICULAR
24	EGG 471	M1	CAMIONETA RURAL	NISSAN	X-TRAIL	QR25322467B	JN1TANT31CW750687	5	2011	PARTICULAR
25	EGD 215	M1	AUTOMOVIL	FAW	HONGQIHQ300	3GRC169841	LFPH68CN181C01886	5	2008	PARTICULAR
26	EGD 216	M1	AUTOMOVIL	FAW	BESTURIN	FLF7809931	LFPH4ABC881A57446	5	2008	PARTICULAR
27	EAA-233	N1	CAMIONETA PICK UP	NISSAN	FRONTIER	ZD30046552T	JN1CNUJD225X450627	5	2004	PARTICULAR



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina General
de Administración

28	EGD 439	N1	CAMIONETA PICK UP	NISSAN	FRONTIER 4X4 2003	ZD30012583T	JN1CNUD223A711231	5	2002	PARTICULAR
29	EGC 687	M1	CAMIONETA RURAL	TOYOTA	RAV4 GX 2.0	1AZ0786767	JTEHH20V700167731	5	2002	PARTICULAR
30	EGE 951	N1	CAMIONETA PICK UP	NISSAN	FRONTIER 4X4 CD	KA24832288X	JN1CDUD22Z0000362	5	2000	PARTICULAR
31	EGE 722	M1	CAMIONETA RURAL	TOYOTA	4 RUNNER	5VZ0986856	VZN1850292187	5	2000	PARTICULAR
32	EGC 639	M1	CAMIONETA RURAL	TOYOTA	L CRUISER PRADO GX GAS	3RZ2138523	RZ1950028999	5	1999	PARTICULAR
33	EGE 720	M1	CAMIONETA RURAL	NISSAN	PATHFINDER	VG33175154	JN1TAZR50Z0006215	5	1998	PARTICULAR
34	EGC 599	N1	CAMIONETA PICK UP	NISSAN	FRONTIER 4X4	Z24977740Y	JN1CBUD22Z0000307	5	1997	PARTICULAR
35	EGC 658	N2	CAMIÓN	ISUZU	FSR33H-04	6HH1226991	JALFSR33HT3000155	3	1996	PARTICULAR
36	EGC-742	N1	CAMIONETA PICK UP	NISSAN	FIERA 4X2	KA24886346M	3N6CD13S3ZK015292	5	2000	PARTICULAR
37	EGV-284	M1	CAMIONETA RURAL	MITSUBISHI	MONTERO SPORT	4D56UCFT8377	MMBGKHKH40FF001628	5	2015	PARTICULAR
38	AAA-237	M1	CAMIONETA RURAL	NISSAN	PATROL	ZD30172821A	JN1TESY614X161022	7	2005	PARTICULAR
39	EGC-686	N1	CAMIONETA PICK UP	TOYOTA	HI LUX 4X4G/LC/DOBLE	3L5222475	JTFDE626500079115	5	2002	PARTICULAR
40	EGE-950	N1	CAMIONETA RURAL	NISSAN	FRONTIER	KA24831933X	JNICDUD22Z0000348	5	2000	PARTICULAR
41	EGC-746	M1	CAMIONETA PANEL	TOYOTA	LAND CRUISER	1HZ0246454	JT1VHZJ7509000874	4	1999	PARTICULAR
42	EGC-699	M1	CAMIONETA RURAL	TOYOTA	LAND CRUISER	1HZ0245905	JT1VHZJ7509000867	5	1998	PARTICULAR
43	EGC-700	M1	CAMIONETA RURAL	TOYOTA	LAND CRUISER	1HZ0246081	JT1VHZJ7509000869	5	1998	PARTICULAR
44	EGE-695	M1	CAMIONETA RURAL	NISSAN	PATHFINDER	VG33123066	JN1TAZR50Z0004853	5	1998	PARTICULAR
45	EGD-548	M1	CAMIONETA RURAL	TOYOTA	L.CRUISER BZJ75 4X4	0247890	JT1VHZJ7509000877	4	1999	PARTICULAR
46	EGC-727	M1	CAMIONETA RURAL	TOYOTA	LAND CRUISER	1HZ0258137	JT1VHZJ7509000989	3	1988	PARTICULAR